

NORMAS BÁSICAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS MUNICIPALES AUTORIZADOS DE USO COMÚN AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1. La autorización de espacios se realiza sin perjuicio del derecho de propiedad, titularidad y gestión que en todo caso corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, quien se reserva así mismo el derecho de revocación unilateral de la autorización, sin que ello de a lugar otras expectativas de derecho, reclamaciones indemnizatorias o de cualquier otra naturaleza. En todo caso la utilización de espacios municipales quedará supeditada a la tramitación del correspondiente instrumento de autorización según el uso solicitado.
2. La autorización para el uso espacios municipales, estará siempre supeditada a la disponibilidad de los mismos, contando con prioridad aquellos actos, actividades o eventos organizados por el propio Ayuntamiento, así como todos aquellos derivados de fuerza mayor u obligado cumplimiento, tales como procesos electorales y actos de similar naturaleza, procediendo a una suspensión temporal de las autorizaciones concedidas, por el menor tiempo posible.
3. No está permitido el uso de los espacios municipales para otra finalidad distinta a la autorizada. En ningún caso las actividades desarrolladas tendrán carácter económico o lucrativo.
4. En ningún caso los locales objeto de autorización, podrán ser empleados en la celebración de eventos, cumpleaños o reuniones de similar naturaleza, tampoco está autorizado el consumo de alimentos, tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancia.
5. Como norma general y asegurando el criterio de optimización de los recursos municipales, la autorización se producirá en régimen de autogestión y uso compartido entre dos o más entidades.
6. Desde la Concejalía de Participación Ciudadana, se establecerá un calendario de autorizaciones, usos y horarios, en los que se coordinará, conciliará y gestionará el uso y autorización para cada una de las entidades beneficiarias. Las entidades deberán respetar escrupulosamente el calendario y horario establecidos, en aras de no menoscabar el derecho del resto de entidades.
7. El Ayuntamiento de Ciudad Real, se hará cargo de los gastos relacionados con los suministros de energía eléctrica, agua y climatización. En los espacios autogestionados las entidades por su parte y con medios propios deberán atender las labores de limpieza, y velar por el adecuado estado de uso de las instalaciones.
8. Las entidades beneficiarias serán responsables de mantener el adecuado estado de limpieza, el cuidado de los espacios autorizados y la zonas comunes, del mobiliario y equipamiento existente, del comportamiento de las personas usuarias en las instalaciones, y de hacer un uso responsable de los suministros facilitados. En caso de advertir cualquier tipo de deficiencia, daños, roturas, actos vandálicos, hurtos, etc..., lo pondrá en conocimiento inmediato del personal municipal responsable.
9. Específico para espacios de autogestión:
 - 9.1. Los espacios municipales autorizados en régimen de autogestión, no cuentan con personal municipal de asistencia o apoyo, por lo que serán las propias entidades y beneficiarios/as, quienes deberán procurarse medios necesarios para gestionar el acceso en los horarios de actividades que desarrollen.

- 9.2. Los espacios municipales autorizados en régimen de autogestión, no cuenta con personal de limpieza, por lo que serán las propias entidades y beneficiarios/as, quienes a través de medios o recursos propios, realicen dichas labores tanto en los espacios propiamente autorizados, como en aquellos otros que correspondan a zonas comunes, incluidas las zonas de aseo. A tal fin las entidades autorizadas que compartan espacios, deberán o bien llevar a cabo labores de limpieza cada vez que realicen la utilización del espacio, tanto en zonas autorizadas, como zonas comunes y aseos, o bien establecer a través de turnos rotatorios o mecanismos de similar naturaleza las fórmulas con las que abordarán esta tarea, dicha medida será fruto del consenso, que deberán plasmar en documento y comprometerse a ejecutarlo en los términos pactados. De dicho documento firmado y sellado por las entidades se dará traslado a la Concejalía de Participación Ciudadana en el plazo máximo de 30 días.
10. Las entidades y beneficiarias/os, no podrán realizar ningún tipo de obra, modificación, instalación, decoración, o actuaciones de análoga naturaleza, sin el consentimiento previo y expreso del Ayuntamiento de Ciudad Real.
11. No se podrán colocar, ni en el interior, ni en el exterior de los edificios municipales, directorios, rotulación, vinilos o cualquier otro tipo de elemento indicativo o publicitario, sin el consentimiento previo y expreso del Ayuntamiento de Ciudad Real.
12. Queda prohibido hacer duplicados de las llaves de acceso entregadas y/o ceder el uso del espacio a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.
13. En ningún caso el acceso a los espacios municipales autorizados podrán estar condicionados al cobro de precio o entrada, fijados por parte de las entidades beneficiarias.

Cualquier incumplimiento de las normas básicas de uso y funcionamiento, incluidos los acuerdos entre entidades en materia de limpieza, serán causa de retirada de la autorización y por tanto la pérdida al derecho de uso de los espacios concedidos.

Así mismo, pueden suponer la suspensión del derecho por un plazo de tiempo determinado, o atendiendo a la gravedad de los hechos, la pérdida del derecho de manera permanente para esa entidad.